Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 069-18

PARANÁ, 09 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° S01:0004745/2016 UADER_RECTORADO, Referido a Proyecto de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria: Aportes Teóricos y Prácticos al proceso de Jerarquización de la Extensión Universitaria en la UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 486-17 se resuelve tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el marco de la Convocatoria Resol-2016-2370-E-APN-SECPU#ME del Secretario de Políticas Universitarias, "Fortalecimiento de las capacidades de la extensión Universitaria" del Proyecto de "Aportes teóricos y prácticos al proceso de jerarquización de extensión universitaria en la UADER", según Anexo número: IF-2016-03039701-APN-DNDUYV#ME de la citada Resolución, en la cual se le asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de $349.000 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), Aprobar la asignación de fondos del mismo y autorizar a la Secretaría Económico-Financiera de la UADER, para que libere los fondos correspondientes.-

Que la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad ha elevando una nota manifestando que por un error involuntario de tipeo se cita en el artículo 3° de la mencionada resolución una imputación incorrecta para la incorporación al presupuesto vigente de los fondos, la cual donde dice inc. 5 - 1 – 5 $ 159.000; debe decir inc. 5 - 1- 6 $ 159.000.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN "CS" Nº 069-18

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución "CS" N° 486-17 y en consecuencia el mismo debe decir: "**ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 -INC 2 - 9 - 9 - $ 50.640; INC 3 - 9 - 9 $ 63.954; INC 4-3-9 $ 45.500; INC 5-1-3 $ 29.906 e INC 5 - 1- 6 $159.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto vigente**".-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER